

Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-TH-2021-0033-M

Cuenca, 04 de febrero de 2021

PARA: Srta. Abg. Valeria Alexandra. Aguirre Cedillo
Responsable Zonal Asesoría Jurídica

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE AL AUTO DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA NRO. 33-15-IS/20, ACCIONANTE MARÍA ELENA ROCHA ROMERO.

De mi consideración:

En cumplimiento a la DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA DECISIÓN NO. 1, LITERAL a), DEL AUTO DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA NO. 33-15- IS/20, que dispone “(...) al ministro Juan Carlos Zevallos López, como máxima autoridad del MSP, que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto, remita un informe de descargo sobre las razones de la falta de cumplimiento y sobre las y los servidores encargados de ejecutar el cumplimiento de la medida de inclusión en la escala salarial correspondiente en beneficio de María Elena Rocha Romero y disposiciones ordenadas en fase de seguimiento, conforme a lo establecido en el párrafo 13 del presente auto (...)”; y, en atención a la disposición emitida mediante sentencia dentro de la CAUSA NO. 33-15-IS, ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, PRESENTADA POR MARÍA ELENA ROCHA ROMERO EN CONTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO Y ESTE MINISTERIO DE SALUD; a través del presente documento me permito hacer de su conocimiento las acciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia referida:

Con fecha 09 de octubre de 2018, mediante memorando Nro. MSP-DNTH-2018-5194-M, el Econ. Andrés Eduardo Egas Almeida, Ex Director Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de esta Coordinación Zonal 6 – Salud, lo siguiente: “(...) me permito hacer referencia al Oficio No. MEF-VGF-2018-0465-O, de fecha 19 de septiembre de 2018, mediante el cual el Ministerio de Finanzas emite el dictamen favorable para proceder con el traspaso del puesto de la servidora MARÍA ELENA ROCHA, quien actualmente se encuentra vinculada en el Ministerio de Educación, en tal razón se adjunta la reforma presupuestaria realizada por esa Cartera de Estado así como el Dictamen Presupuestario correspondiente, y el detalla de valores a ser traspasados, según se describe a continuación: (Remuneraciones unificadas \$ 2451,00; Décimo Tercer Sueldo \$ 817,00; Aporte Patronal \$ 236,52; Fondo de Reserva\$ 204,17; TOTAL : 3.708,69; En virtud de lo antes expuesto, solicito de la manera más comedida se plantee la reforma presupuestaria INTER en positivo con el fin de que la EOD (1003) DIRECCIÓN DISTRITAL 01D01 - PARROQUIAS URBANAS (MACHANGARA A BELLAVISTA) Y PARROQUIAS RURALES (NULTI A SAYAUSI) – SALUD, pueda realizar la incorporación de la servidora en su Distributivo de Remuneraciones. (...)”

Mediante acción de personal No. 1741-TH-01D01-2018, la Dirección Distrital 01D01 – Salud, procedió a dar cumplimiento a la disposición emitida desde la Dirección Nacional de Talento Humano de este Ministerio de Salud, así como a la sentencia emitida dentro de la CAUSA NO. 33-15-IS, incorporando el puesto y la partida presupuestaria de la profesional Dra. María Elena Rocha Romero, quien viene laborando en este Ministerio de Salud, bajo la modalidad de nombramiento permanente, desde el 18 de octubre 2018, cumpliendo las funciones de Odontólogo General 2, en una jornada de 8 horas diarias, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la resolución No. MRL-2011-000033 de fecha 02 de febrero de 2011, y el Acuerdo Interministerial No. 2014-001, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Laborales (ahora Ministerio del Trabajo) y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 239 del martes 06 de mayo de 2014.

El cumplimiento a la incorporación del puesto y partida fue efectuado a pesar de que este Ministerio de Salud no había sido notificado, hasta el 18 de octubre de 2018, con acción de personal ni acto administrativo alguno, **por parte del Ministerio de Educación**, con el que se traspase el puesto y la partida de ladra. María Elena Rocha romero, a esta Cartera de Estado.

Ante la falta de entrega de documentación por parte del Ministerio de Educación, respecto al traspaso del puesto y partida de la Dra. Rocha Romero a este ministerio de Salud; y, con el fin de contar con toda la documentación

Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-TH-2021-0033-M

Cuenca, 04 de febrero de 2021

que permita dar cumplimiento íntegro a la sentencia emitida dentro de la acción por incumplimiento, mediante oficio No. MSP-CZONAL6-2018-8159-M, del 05 de noviembre de 2018, la Coordinación Zonal 6 – Salud, **solicitó a la Coordinación Zonal 6 Educación**, la inmediata entrega del expediente personal y acción de personal de traspaso de puesto y partida de la accionante, así: *“(…) en cumplimiento a la sentencia pronunciada el 27 de junio de 2014, a las 09h00 por la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, así como a la sentencia No. 039-16-SIS-CC, dictada por la Corte Constitucional del Ecuador, el 13 de julio del 2016, dentro del caso No. 033-15-IS, previo dictamen favorable emitido por el Ministerio de Finanzas, a través del Oficio No. MEF-VGF-2018-0465-O de fecha 19 de septiembre de 2018, el Ministerio de Educación procedió al traspaso de los recursos económicos correspondientes al puesto de la servidora María Elena Rocha Romero, a partir del 01 de octubre de 2018. / Por lo antes descrito, atendiendo lo solicitado por la Dirección Distrital 01D01 – Salud, a través del memorando No. MSP-CZ6-DD01D01-2018-5184-M, y considerando que la profesional se encuentra ya incorporada en el Distributivo de Remuneraciones de este Ministerio; me permito requerir de usted, de la manera más comedida, disponga a la Dirección Distrital de Educación que corresponda, remita a esta Coordinación Zonal 6 – Salud, el expediente personal completo, la acción de personal de traspaso de puesto (de acuerdo a lo descrito en los Arts. 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y 69 y 70 de su Reglamento General), así como el certificado de cuántos días de vacaciones pendientes tiene la profesional traspasada desde el MINEDUC a esta Cartera de Estado”,* documento que hasta la presente fecha no ha recibido respuesta alguna.

Ante la falta de respuesta por parte del Ministerio de educación a la entrega de la documentación que permita dar cumplimiento al numeral 2.2 de la sentencia emitida dentro de la CAUSA NO. 33-15-IS, ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, y contando la información que mediante copia simple fuere entregada por la misma accionante, mediante memorando Nro. MSP-CZONAL6-2018-8746-M, de fecha 22 de noviembre de 2018, la Coordinación Zonal 6 – Salud, solicito a la Dirección Nacional de Talento Humano, se inicie el estudio de trámite de reclasificación a favor de la DRA MARIA ELENA ROCHA, una vez que la servidora Dra. María Elena Rocha, fue incorporada en el distributivo de la Dirección Distrital 01D01 – Salud, percibiendo una remuneración de \$817 correspondiente a 4 horas diaria, y en virtud de que al incorporarse al Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de octubre de 2018, cumplía una jornada laboral de 8 horas, de acuerdo a la Resolución N° MRL-2011-0033, cumpliendo las funciones de Odontólogo General 2.

La Dirección Nacional de Talento Humano, con memorando Nro. MSP-DNTH-2018-6564-M, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitió la respuesta al MEMORANDO NRO.MSP-CZONAL6-2018-8746-M, indicando: *“(…) se realiza el análisis por los analistas de talento humano de Planta Central, donde se identificó que la funcionaria NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS para la reclasificación, debido a que no cuenta con más de un tres años prestando servicios en la Institución, requisito indicado en los referentes técnicos respecto al grupo ocupacional del puesto propuesto: servidor público 7, motivo por el cual NO APLICA PARA RECLASIFICACIÓN CON RESOLUCIÓN MRL-2011-000033”*

Ante la respuesta emitida por la Dirección Nacional de Talento Humano, y ante la imposibilidad de justificar el cumplimiento del perfil de la profesional Rocha Romero, por la falta de la entrega de documentación por parte del Ministerio de Educación, mediante memorando Nro. MSP-CZONAL6-2019-0119-O, de fecha 28 de enero de 2019, la Coordinación Zonal 6 – Salud, emite un **INSISTO DE RESPUESTA** a la solicitud de expediente laboral original y otros documentos de la Dra. María Elena Rocha Romero, requerido mediante memorando Nro. MSP-CZONAL6-2018-8159-M, de fecha 05 de noviembre de 2018, haciendo énfasis: *“(…) me permito solicitar nuevamente a Usted, se sirva entregar el expediente personal completo en original (de preferencia), o copias fotostáticas debidamente certificadas, la acción de personal original de traspaso de puesto, (...) el certificado original de cuántos días de vacaciones pendientes tiene la profesional traspasada desde el MINEDUC a esta Cartera de Estado; y, un certificado laboral original suscrito por la autoridad competente en el que se especifique la fecha desde la que la Dra. María Elena Rocha Romero venía cumpliendo en el Ministerio de Educación las funciones de odontólogo, brindando atención directa al paciente, especificando la jornada laboral en la que venía desempeñando las mismas (...)”*

Ante una nueva falta de respuesta, con memorando Nro. MSP-CZONAL6-2019-0253-O, de fecha 25 de febrero



Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-TH-2021-0033-M

Cuenca, 04 de febrero de 2021

de 2019, la Coordinación Zonal 6 – Salud, **NUEVAMENTE EMITE INSISTO DE RESPUESTA** a la solicitud de expediente laboral original y otros documentos de la Dra. María Elena Rocha Romero, hacia el Ministerio de Educación, indicando “(...) en virtud de que este pedido no ha sido atendido hasta la presente fecha, me permito solicitar, una vez más y de la forma más comedida, se sirva entregar la información solicitada mediante oficio No. MSP-CZONAL6-2019-0119-O, del 28 de enero de 2019, ya que la documentación requerida es necesaria para ejecutar varias acciones correspondientes al cumplimiento de varias partes de las sentencias emitidas el 27 de junio de 2014 y el 13 de julio de 2016, por la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay y la Corte Constitucional del Ecuador, respectivamente, dentro del caso No. 033-15-IS”, documento que tampoco ha recibido respuesta hasta la presente fecha.

Con memorando Nro. MSP-CZONAL6-2019-0389-O, de fecha 26 de marzo de 2019, la Coordinación Zonal 6 – Salud, **EMITE LA CUARTA SOLICITUD DE EXPEDIENTE** laboral original y otros documentos de la Dra. María Elena Rocha Romero, hacia el Ministerio de Educación, en similares términos a las solicitudes anteriores, sin que se logre una respuesta.

Con memorando Nro. MSP-CZONAL6-2019-0507-O, de fecha 22 de abril de 2019, la Coordinación Zonal 6 – Salud, **EMITE LA QUINTA SOLICITUD DE EXPEDIENTE LABORAL** original y otros documentos de la Dra. María Elena Rocha Romero, en similares términos a los anteriores documentos, sin que, por quinta vez se haya recibido una respuesta por parte del Ministerio de Educación.

Por la falta de respuesta por parte del Ministerio de Educación, pese a los múltiples insistos realizados sobre la entrega de la documentación, la Unidad de Administración de Talento Humano de la Dirección Distrital 01D01 – Salud, se vio en la obligación de requerir los documentos faltantes a la profesional Dra. Rocha Romero, quien entregó en la UATH Distrital, los documentos actualizados en copia fotostática certificada, mediante memorando no. MSP-CZ6-DD01D01-USBB-2019-0025-M, del 01 de septiembre de 2019; determinados documentos que permitieron dar continuidad al proceso de reclasificación de la profesional.

Apenas este Ministerio de Salud contó con la información suficiente, con memorando Nro. MSP-CZONAL6-2019-6854-M, de fecha 23 de septiembre de 2019, la Coordinación Zonal 6 – Salud, solicito a la Dirección Nacional de Talento Humano, se inicie el trámite de reclasificación a favor de la DRA MARIA ELENA ROCHA, ante el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a la sentencia 039-16-SIS-CC. Caso Nro.- 0033-15-IS, para lo cual se remite los siguientes documentos habilitantes:

- 1.- Informe Técnico Nro.- 0162UATH-2019
- 2.- Sentencia 039-16-SIS-CC. Caso Nro.- 0033-15-IS
- 3.- Acciones de Personal de trayectoria (cinco)
- 4.- Certificado de Ministerio de Educación de fecha 17 de junio de 2019, que demuestra la carga horaria con la que laboró la Dra. Rocha en esa Institución, y Certificado emitido por la máxima autoridad y del responsable de la UATH del Distrito 01D01 que se detalla que la profesional cumple 08 horas diarias de trabajo.
- 5.- Hoja de vida socio empleo
- 6.- Certificado de Senescyt
- 7.- Copia de Título Académico
- 8.- Certificados de Cursos/Talleres (Trece)

Con oficio No. MSP-DNTH-2020-0029-O, de 9 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Andrés Murillo Arroyo, Director Nacional de Talento Humano en funciones a esa fecha, **EL MINISTERIO DE SALUD ENTREGÓ AL MINISTERIO DE TRABAJO**, el estudio de la Clasificación de un puesto en aplicación de la Resolución Nro. MRL-2011-000033, a favor de la Dra. María Elena Rocha Romero, Odontóloga General 2 de la Dirección Distrital 01D01, de Servidor Público 1 a Servidor Público 7 de la Salud.

Con memorando No. MSP-CZ6-DZASEJUR-2020-0516-M, de fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica, remite copia certificada del Auto de Pleno No. 33-15-IS/20 de 13/febrero/2020, emitido



Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-TH-2021-0033-M

Cuenca, 04 de febrero de 2021

dentro de la causa No. 0033-15-IS, presentada por MARÍA ELENA ROCHA ROMERO, para envío de información requerida al MSP, indicando: "(...) remite Memorando Nro. MSP-DNJ-2020-0653-M, de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito electrónicamente por el Dr. Luis Marcelo Ocaña García, Director Nacional Jurídico, al igual que el oficio No. 1300-CCE-SG-NOT-2020 de 18 de febrero de 2020, anexo al mismo, suscrito por la Dra. Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, mediante el cual remite copia del auto de Pleno No. 33-15-IS/20 de 13 de febrero de 2020, emitido dentro de la causa No. 0033-15-IIS, presentado por María Elena Romero, a fin de que se digna dar oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el punto IV Decisión, numeral 2, literal del referido auto, que señala: "...Al Ministerio de Salud Pública, incluir a la accionante en el Manual de Descripción, valoración y Clasificación de Puestos de Odontóloga del Colegio "Luis Monsalve Pozo", al igual que a lo dispuesto en el numeral 3 de dicha decisión, que indica: " 3. Ordenar a Catalina Andramuño Zeballos, en calidad de Ministra de Salud pública, Andrés Madero Poveda, en su calidad de Ministro de Trabajo y Sandra Montaleza Juca, en su calidad de rectora del Colegio "Luis Monsalve Pozo" de la ciudad de Cuenca, o quién desempeñe sus cargos, entreguen de forma individual a este organismo, un primer informe de avances de cumplimiento de la sentencia, en el término de 60 días contados a partir de la notificación de este auto. El informe contendrá gestiones realizadas, nudos críticos, acciones a seguir y conclusiones, así también deberá incluir los documentos de respaldo pertinentes y la hoja de ruta a seguir debidamente detallada..."".

Mediante Oficio Nro. MSP-DNTH-2020-0274-O, de 27 de marzo del año 2020, **ESTA CARTERA DE ESTADO REALIZÓ UN INSISTIDO AL MINISTERIO DEL TRABAJO** sobre la aplicación de la Resolución Nro. MRL-2011-000033 para la reclasificación de la Dra. Rocha Romero María Elena.

Con memorando Nro. MSP-CZONAL6-2020-2493-M, de fecha 07 de abril de 2020, la Coordinación Zonal 6 – Salud, solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitud de **estado de trámite de Reclasificación** a favor de la Odontóloga MARÍA ELENA ROCHA ROMERO en cumplimiento a la sentencia 039-16-SIS-CC. Caso Nro.- 0033-15-IS.

Con memorando No. MSP-DNTH-2020-2004-M, de fecha 17 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano, emitió la respuesta a la solicitud de estado de trámite de Reclasificación a favor de la Odontóloga MARÍA ELENA ROCHA ROMERO en cumplimiento a la sentencia 039-16-SIS-CC. Caso Nro.- 0033-15-IS, en la cual manifiesta: "(...) Mediante Oficio Nro. MSP-DNTH-2020-0029-O, de 9 de enero de 2020, esta Dirección Nacional remitió al Ministerio del Trabajo el estudio de la Clasificación de un puesto en aplicación de la Resolución Nro. MRL-2011-000033, a favor de la Dra. María Elena Rocha Romero, Odontóloga General de la Dirección Distrital 01D01, de servidor público 1 a servidor público 7. (...)".

Por lo expuesto me permito poner en su conocimiento, que mediante Oficio Nro. MSP-DNTH-2020-0274-O, de 27 de marzo del año 2020 esta Cartera de Estado realizó un insistido al Ministerio del Trabajo para conocer si en la actualidad es pertinente la aplicación de la Resolución Nro. MRL-2011-000033 para la reclasificación de los profesionales de la salud; por lo que de manera oportuna la DNTH informará las acciones a realizar."

Con oficio Nro. MDT-DRTSPC-2020-0658-O, de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Dr. Xavier Eduardo Bermudez López, Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, pone en conocimiento de esta Coordinación Zonal 6 – Salud: "En documento ingresado a esta Cartera de Estado con código MDT-DSG-2020-3293-EXTERNO, de fecha 19 de febrero de 2020 de la Corte Constitucional del Ecuador, sobre el Auto Pleno Nro. 33-15-IS-20 de 13 de febrero de 2020, dentro de la Causa Nro. 0033-15-IS, seguido por María Elena Rocha Romero, indica principalmente lo siguiente: (...) por medio de la presente cumpla con informar a Usted, el que mediante documento ingresado a esta cartera de estado con código Constitucional del Ecuador por intermedio de su presidente Dr. Hernán Salgado Pesantez, con la Dra. Aida García en calidad de secretaria General, quienes mediante oficio N°. 1301-CCE-SG-NOT-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, dan a conocer el auto de fecha 13 de febrero de 202, que en lo que respecta al Ministerio del Trabajo dice principalmente: "Se dispone que el Ministerio de Trabajo apruebe el "Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de Odontóloga del Colegio "Luis Monsalve Pozo", desde la emisión de la Acción de Personal N°. 014 de fecha 19 de marzo del 2013...", para que se incluya en el mismo, con el cargo de odontóloga de dicho plantel educativo en la escala salarial que corresponde. La máxima autoridad del



Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-TH-2021-0033-M

Cuenca, 04 de febrero de 2021

Ministerio del trabajo deberá informar a la Corte el cumplimiento de esta disposición. (En adelante “inclusión en la escala salarial correspondiente”). (...) **DESICIÓN 1** Declarar cumplida la disposición de traspaso de partida del Ministerio de Educación al Ministerio de Salud. 2 Ordenar a las máximas Autoridades del Ministerio de Salud, Trabajo y del Colegio Luis Monsalve Pozzo Cumplan con la sentencia N°. 39-16-SIS-CC, del 13 de julio de 2016 y designen un delegado permanente con poder de decisión para que realice las actividades, necesarias de coordinación interinstitucional, decisión que será comunicada a este organismo en el término de 30 días (...) b) Al Ministerio del Trabajo aprobar la escala salarial correspondiente (...) Andres Madero Poveda, en su calidad de Ministro de Trabajo y Sandra Montaleza, en su calidad de rectora del Colegio “Luis Monsalve Pozo” de la ciudad de Cuenca, o quien desempeñe sus cargos, entreguen de forma individual a este Organismo, un primer informe de avances de cumplimiento de la sentencia, en el término de 60 días contados a partir de la notificación de este auto. El informe contendrá gestiones realizadas, nudos críticos, acciones a seguir y conclusiones, así también deberá incluir los documentos de respaldo pertinentes y la hoja de ruta a seguir debidamente detallada...”.

El Memorando Nro. MDT-DFI-2020-0081 de fecha Quito, D.M., 07 de abril de 2020, suscrito por el Abg. Edwin Vicente Sánchez Guzmán DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, quien manifiesta principalmente: “Es importante señalar que dentro del auto de referencia, existen algunos temas técnicos como el “Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos”, gestión que corresponde internamente a las Unidades de Administración de Talento Humano de cada institución Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público sobre las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano, en su literal d), establece “Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales..”; para este caso en particular le corresponde a la Dirección Nacional de Talento Humano del Ministerio de Educación.

Mediante Memorando Nro. MDT-SFSP-2020-0067 Quito, D.M., 18 de abril de 2020, suscrito por la Abg. Deysi Cumandá Terán Egüéz en calidad de SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO se ha delegado al Ab. Edwin Sánchez, Director de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, con dirección electrónica edwin_sanchez@trabajo.gob.ec, para explicar en las reuniones correspondientes el procedimiento a seguir con el fin de poder dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte (archivo adjunto a la presente contestación), es preciso señalar que la Dirección de Fortalecimiento Institucional se encuentra presta a brindar soporte de carácter técnico en lo que corresponde al Manual de Puestos y brindar el acompañamiento necesario.

Con Memorando Nro. MDT-DAJ-2020-0334-M de fecha Quito, D.M., 21 de mayo de 2020, Dirigido al Sr. Abg. Edwin Vicente Sánchez Guzmán, Director de Fortalecimiento Institucional, suscrito por el Dr. Edgar Guillermo Punguil Chiquinga en calidad de DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA, solicita: “informe por este medio si ha ingresado proceso alguno, por parte del Ministerio de Salud Pública y/o Ministerio de Educación, para incluir a la accionante en el proceso que corresponda conforme lo indicado por la Corte Constitucional.”

En Memorando Nro. MDT-DFI-2020-0099 de fecha Quito, D.M., 29 de mayo de 2020 Sr. Abg. Edwin Vicente Sánchez Guzmán, Director de Fortalecimiento Institucional manifiesta: “la información física y digital en la Dirección de Fortalecimiento Institucional, pongo en su conocimiento que dentro del periodo 2019 – 2020, no consta registrado trámite alguno relacionado al caso de la Sra. María Elena Rocha Romero por parte del Ministerio de Educación.”

Con el antecedente expuesto solicito a Ustedes se realicen todas las gestiones pertinentes con el fin de poder dar cumplimiento al Auto de Pleno Nro. 33-15-IS-20 de 13 de febrero de 2020, dentro de la Causa Nro. 0033-15-IS, seguido por María Elena Rocha Romero, las mismas que deben ser coordinadas con el Abg. Edwin Vicente Sánchez Guzmán, Director de Fortalecimiento Institucional, con dirección electrónica edwin_sanchez@trabajo.gob.ec delegado por parte del Ministerio del Trabajo en la presente causa.”

Con memorando Nro. MSP-CZONAL6-2020-3761-M, de fecha 04 de junio de 2021, la Coordinación Zonal 6 –



Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-TH-2021-0033-M

Cuenca, 04 de febrero de 2021

Salud, informo a la Dirección Nacional de Talento Humano, la respuesta emitida por el Dr. Xavier Bermudez López, Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Cuenca, del Ministerio de Trabajo, y a su vez en referencia a la información remitida por la Dirección Nacional de Talento Humano con memorando MSP-DNTH-2020-2004-M, de fecha 17 de abril de 2020, solicito: "(...) se remita a esta Coordinación Zonal, los documentos habilitantes que se han generado desde la Dirección Nacional de Talento Humano hacia el Ministerio del Trabajo, referente al trámite de reclasificación impulsado por la ex servidora Dra. Rocha Romero María Elena; con la finalidad de continuar con el procedimiento judicial y administrativo. (...) "

Con memorando Nro. MSP-DNTH-2020-3318-M, 30 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano, comunica: "(...) Al respecto me permito adjuntar los documentos habilitantes que fueron entregados al Ministerio del Trabajo mediante Oficio Nro. MSP-DNTH-2020-0029-O, de 9 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Andrés Murillo Arroyo, Director Nacional de Talento Humano (en ese entonces), documento en el que se entregó el estudio de la Clasificación de un puesto en aplicación de la Resolución Nro. MRL-2011-000033, a favor de la Dra. María Elena Rocha Romero, Odontóloga General de la Dirección Distrital 01D01, de servidor público 1 a servidor público 7."

Con memorando Nro. MSP-DNTH-2020-4803-M, 07 de septiembre de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano, informo: "(...) Cabe mencionar que mediante Memorando Nro. MSP-DNTH-2020-3318-M, de 30 de junio del 2020, esta Dirección Nacional puso en su conocimiento la información entregada al Ministerio del Trabajo sobre el estudio de la Clasificación de un puesto en aplicación de la Resolución Nro. MRL-2011-000033, a favor de la Dra. María Elena Rocha Romero, Odontóloga General de la Dirección Distrital 01D01, de servidor público 1 a servidor público 7; no obstante, permito remitir el Oficio Nro. MSP-DNTH-2020-0029-O, documento con el cual se adjuntó la documentación habilitante antes mencionada."

Mediante correo electrónico ZIMBRA, de fecha 21 de septiembre de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicita: "(...) las novedades sobre el caso de la Dra. María Elena Rocha Romero generada en el año 2020, por favor entre las novedades confirma la fecha de jubilación", además solicita, "(...) actualizar la producción de la mencionada Dra. Rocha, ya que contamos con su producción hasta noviembre de 2019".

Mediante correo electrónico ZIMBRA, de fecha 22 de septiembre de 2020, la Unidad de Administración de Talento Humano Zonal, adjuntar la acción de jubilación de la Sra. Rocha, indicando que la servidora laboro hasta el mes diciembre de 2019, a demás es importante indicar que en el mes diciembre de 2019 la Sra. Rocha hizo uso de sus vacaciones, y presento un certificado médico por lo que se adjuntan las acciones pertinentes.

Con Fe de presentación Nro. JUR-2020-4929, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Coordinación Zonal 6 - Salud, remite escrito: "ESCRITO JUDICIAL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA", mediante la cual indica:

"Acciones a Seguir: De los documentos adjuntos se observa que esta cartera de Estado ha dado cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad, esto es mediante memorando N° MSP-CZ6-DD01D01-2018-5184-M, de fecha 23 de octubre de 2018, la Dirección Distrital 01D01 – Salud, informa que la profesional se encuentra ya incorporada en el Distributivo de Remuneraciones del Ministerio de Salud.

Mediante oficio N° MSP-DNTH-2020-0029-O, de fecha 09 de enero de 2020, se ingresa el trámite de clasificación de un Puesto al Ministerio de Trabajo, en aplicación de la Resolución N° MRL-2011-000033, a favor de la Od. María Elena Rocha Romero, Odontóloga General en la Dirección Distrital 01D01, en el mismo que se adjunta la documentación pertinente.

Sin embargo mediante oficio N° MSP-DNTH-2020-0274-O, se realiza un insisto al pedido de criterio Jurídico con la finalidad de conocer si el Ministerio de Salud Pública en la actualidad debe aplicar o no las resoluciones MRL-201100033 y MRL-2012-0734."

Con memorando Nro. MSP-CZONAL6-2018-8746-M, de fecha 22 de noviembre de 2018, la Coordinación Zonal 6 – Salud, solicito a la Dirección Nacional de Talento Humano, se inicie el estudio de trámite de reclasificación a favor de la DRA MARIA ELENA ROCHA, debido a que con fecha 09 de octubre de 2018,



Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-TH-2021-0033-M

Cuenca, 04 de febrero de 2021

mediante memorando Nro. MSP-DNTH-2018-5194-M, suscrito por Econ. Andrés Eduardo Egas Almeida, Ex Director Nacional De Talento Humano, indica: *“Por medio del presente, me permito hacer referencia al Oficio No. MEF-VGF-2018-0465-O, de fecha 19 de septiembre de 2018, mediante el cual el Ministerio de Finanzas emite el dictamen favorable para proceder con el traspaso del puesto de la servidora MARÍA ELENA ROCHA, quien actualmente se encuentra vinculada en el Ministerio de Educación, en tal razón se adjunta la reforma presupuestaria realizada por esa Cartera de Estado así como el Dictamen Presupuestario correspondiente, y el detalla de valores a ser traspasados, según se describe a continuación: (Remuneraciones unificadas \$ 2451,00; Décimo Tercer Sueldo \$ 817,00; Aporte Patronal \$ 236,52; Fondo de Reserva \$ 204,17; TOTAL : 3.708,69; En virtud de lo antes expuesto, solicito de la manera más comedida se plantee la reforma presupuestaria INTER en positivo con el fin de que la EOD (1003) DIRECCIÓN DISTRITAL 01D01 - PARROQUIAS URBANAS (MACHANGARA A BELLAVISTA) Y PARROQUIAS RURALES (NULTI A SAYAUSI) – SALUD, pueda realizar la incorporación de la servidora en su Distributivo de Remuneraciones. Cabe indicar que la asignación se efectuará a partir del mes de octubre de 2018, para lo cual se adjunta la documentación de respaldo”, una vez que la servidora Dra. María Elena Rocha, fue incorporada en el distributivo de la Dirección Distrital 01D01 – Salud, percibiendo una remuneración de \$817 correspondiente a 4 horas diaria, y al incorporarse al Ministerio de Salud Pública, cumple una jornada laboral de 8 horas, de acuerdo a la Resolución N° MRL-2011-0033.*

Hasta aquí me permito informar en detalle sobre las acciones ejecutadas por esta Coordinación Zonal 6 – Salud y esta Cartera de Estado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia emitida dentro de la CAUSA NO. 33-15-IS, ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, PRESENTADA POR MARÍA ELENA ROCHA ROMERO EN CONTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DEL TRABAJO Y ESTE MINISTERIO DE SALUD, en cumplimiento a la DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA DECISIÓN NO. 1, LITERAL a, DEL AUTO DE VERIFICACIÓN DE SENTENCIA NO. 33-15- IS/20, que dispone *“(…) al ministro Juan Carlos Zevallos López, como máxima autoridad del MSP, que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto, remita un informe de descargo sobre las razones de la falta de cumplimiento y sobre las y los servidores encargados de ejecutar el cumplimiento de la medida de inclusión en la escala salarial correspondiente en beneficio de María Elena Rocha Romero y disposiciones ordenadas en fase de seguimiento, conforme a lo establecido en el párrafo 13 del presente auto (…)”*, debiendo indicar que, conforme consta en el presente informe, por cinco veces, este Ministerio de Salud solicitó al Ministerio de Educación remita el expediente personal completo en original o copias fotostáticas debidamente certificadas, la acción de personal original de traspaso de puesto, un certificado laboral original suscrito por la autoridad competente en el que se especifique la fecha desde la que la Dra. María Elena Rocha Romero venía cumpliendo en el Ministerio de Educación las funciones de odontólogo, brindando atención directa al paciente, especificando la jornada laboral en la que venía desempeñando las mismas, sin que hasta la presente fecha, el Ministerio de Educación haya emitido respuesta a los múltiples oficios enviados desde esta Cartera de Estado, indicando que, una vez que esta Cartera de Estado, contó con toda la documentación necesaria para solicitar al Ministerio del Trabajo la aplicación de la reclasificación conforme lo dispuesto en la Resolución No. MRL-2011-000033 de fecha 02 de febrero de 2011 (01 de septiembre de 2020), inició el proceso correspondiente y remitió con oficio No. MSP-DNTH-2020-0029-O, de 9 de enero de 2020, **AL MINISTERIO DE TRABAJO**, el estudio de la Clasificación de un puesto en aplicación de la Resolución Nro. MRL-2011-000033, a favor de la Dra. María Elena Rocha Romero, Odontóloga General 2 de la Dirección Distrital 01D01, de Servidor Público 1 a Servidor Público 7 de la Salud, sin que hasta la presente fecha, esta Cartera de Estado, haya recibido una respuesta, pese al insistido realizado a través del Oficio Nro. MSP-DNTH-2020-0274-O, de 27 de marzo del año 2020.

Cabe recalcar que, según lo dispuesto en los Arts. 51 y 101 de la Ley Orgánica del Servicio Público, es de competencia del ahora Ministerio del Trabajo, ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos; así como las modificaciones de los grados que integran las escalas de remuneraciones mensuales unificadas y los niveles estructurales de puestos, que se encuentran ocupados por servidoras y servidores públicos, mismas que serán aprobados mediante resolución previo informe favorable del Ministerio de Finanzas, acorde a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 132 de esta Ley, es decir, la emisión de la resolución de reclasificación de la demandante, radica en razón de la materia, en el Ministerio del Trabajo.



Memorando Nro. MSP-CZ6-DZAF-TH-2021-0033-M

Cuenca, 04 de febrero de 2021

Pese a que este Ministerio de Salud ha procedido a la entrega de toda la documentación respecto a la reclasificación de la profesional ROCHA ROMERO MARÍA ELENA, hasta la presente fecha, el Ministerio del Trabajo no ha emitido resolución alguna pese a haberse cumplido el procedimiento establecido en Artículo 3 de la Resolución Nro. MDT-DFI-2015-0001 del 15 de enero de 2015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Oswaldo Lopez Villavicencio
ANALISTA ZONAL DE TALENTO HUMANO 3 (E)

Referencias:

- MSP-CZONAL6-2021-0376-M

Anexos:

- 33-15-is_auto_auto-verificación(1).pdf
- msp-dnj-2020-4031-m.pdf
- msp-czonal6-2018-8159-m_solicitud_doc_rocha_mde0560817001610736122.pdf
- msp-czonal6-2018-8746-m(1)0356630001610736148.pdf
- msp-dnth-2018-6564-m_respuesta_de_la_nacional0917131001610736163.pdf
- msp-czonal6-2019-0119-o_primer_insisto_solicitud_de_doc_rocha_ante_mde0846337001610736195.pdf
- msp-czonal6-2019-0253-o_nueva_solicitud_de_doc_rocha0981344001610736226.pdf
- msp-czonal6-2019-0389-o_cuarta_solicitud_de_expediente0684636001610736223.pdf
- msp-czonal6-2019-0507-o_quinta_solicitud_de_expediente_rocha0525604001610736240.pdf
- correo_recepción_de_documentos_opt.pdf
- msp-czonal6-2019-6854-m_solicitud_de_trámite_de_reclasificación0810527001610736602.pdf
- msp-cz6-dzasejur-2020-0516-m_solicitud_de_trámite0580090001610736695.pdf
- msp-czonal6-2020-2493-m_solicitud_estado_de_trámite0755677001610736709.pdf
- msp-dnth-2020-2004-m_respuesta_solicitud_estado_de_trámite0661558001610736731.pdf
- mdt-drtspc-2020-0658-o_oficio_director_regional_de_trabajo.pdf
- mdt-dfi-2020-00990910377001610737510.pdf
- mdt-dfi-2020-0081-30247595001610737521.pdf
- mdt-daj-2020-0334-m-10381720001610737585.pdf
- msp-czonal6-2020-3761-m_respuesta_del_mdt_caso_rocha.pdf
- msp-dnth-2020-3318-m_respuesta_dnth.pdf
- msp-dnth-2020-4803-m_informe_documentos_enviados_al_mdt.pdf
- msp-dnth-2020-0029-o_envio_de_reclasificaciones.pdf
- lista_de_asignación0086145001599496939rocha.pdf
- zimbra_envio_de_acciones.pdf
- acción_de_jubilación0716118001610738096.pdf
- acción_de_vacaciones_y_enfermedad.pdf
- fe_de_presentación0293354001610739581.pdf
- escrito_constitucional_caso_rocha_final_16-nov-2020.pdf
- msp-dd01d01-usbb-2019-0025-m.pdf

Copia:

Sra. Ing. Angelica Betsabet Arias Manosalva
Analista Zonal de Talento Humano 1

aa

